

REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE Y EDITORIAL ORILLERA SPA., PARA LA COEDICIÓN DE LA OBRA “¿QUIÉN SOY? DE PEPITA TURINA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1232

SANTIAGO,

26 DIC. 2024

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; , la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 894 del 4 de julio de 2023 , del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial.
3. Que **Ediciones Biblioteca Nacional** es una Unidad que se creó el año 2014, con el fin de recuperar el patrimonio literario y bibliográfico de Chile, que se encuentre discontinuado por motivos de interés editorial, y otros documentos de carácter republicano como iconografía en general, y documentación pertinente a la identidad nacional.
4. Que, por otra parte, la Editorial Orillera SpA es una editora independiente cuyo fin es principalmente dar a conocer autores chilenos patrimoniales con el objeto de rescatarlos editorialmente y ponerlos en circulación de un público afín compartiendo esta función con una de las tareas centrales de Ediciones Biblioteca Nacional de Chile
5. Que, en virtud de lo anterior, las partes deciden celebrar un convenio de coedición de la obra: “¿Quién soy?”, de la autora Pepita Turina, en adelante **la Obra**, cuyos derechos de edición y distribución fueron cedidos por el autor al Fondo de Cultura Económica, otorgándole el derecho de publicar, distribuir y vender la versión impresa y/o digital de **la Obra**, en fragmentos o completa, según sean las necesidades editoriales.
6. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Coedición señalado precedentemente.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el convenio de coedición suscrito entre la **Biblioteca Nacional de Chile** y **El Fondo de Cultura Económica**, para la coedición de la obra **“El canto del chiquillo. Recuerdos de viaje de Lorenzo Angol”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COEDICIÓN**

**ENTRE**

**BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE Y**

**EDITORIAL ORILLERA SpA**

***“¿Quién soy?” de Pepita Turina***

En Santiago de Chile, a 30 de octubre del 2024, comparece por una parte la BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE, RUT: 60.905.000-4, representada por su Directora, doña María Soledad Abarca de la Fuente, cédula nacional de identidad N° 11.632.524-1, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante “la Biblioteca”; y por otra parte, la Editorial Orillera SpA, RUT: 77.951.642-3, representada por Luciano Leal Hernández, Cédula nacional de Identidad N° 16.370.846-9, con domicilio en Traslaviña N° 1686, Pedro Aguirre Cerda, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “La Editorial”, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio de Coedición:

**ANTECEDENTES.**

1. Que el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** ha sido creado como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que estará sometido a la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y tendrá su domicilio y sede en la ciudad de Santiago. El Servicio estará afecto a las normas del Título VI de la ley N° 19.882. Su misión consiste en promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior, implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
2. Que **Ediciones Biblioteca Nacional** es una Unidad que se creó el año 2014, con el fin de recuperar el patrimonio literario y bibliográfico de Chile, que se encuentre discontinuado por motivos de interés editorial, y otros documentos de carácter republicano como iconografía en general, y documentación pertinente a la identidad y la cultura nacional.
3. Que, en este contexto y con el objeto de acrecentar el patrimonio cultural nacional, la Biblioteca Nacional, se encuentra habilitada para celebrar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como son la edición, impresión y publicación de libros que valoricen y difundan tanto el patrimonio como la literatura y la creación patrimonial cultural y nacional

4. Que, por otra parte, la Editorial Orillera SpA es una editora independiente cuyo fin es principalmente dar a conocer autores chilenos patrimoniales con el objeto de rescatarlos editorialmente y ponerlos en circulación de un público afín compartiendo esta función con una de las tareas centrales de Ediciones Biblioteca Nacional de Chile
5. Que, en consideración a sus respectivas misiones, las partes acuerdan lo que a continuación pasa a expresarse:

#### **PRIMERO: OBJETO.**

Las partes han decidido unir esfuerzos, tanto materiales, como profesionales y de gestión, para la coedición de la obra: “¿Quién soy?” de Pepita Turina, en adelante “la Obra”. La autorización se manifiesta de manera expresa por la Heredera de la Obra de Pepita Turina, Karen Plath Müller Turina, Cédula Nacional de Identidad N° 5.134.471-5, domiciliada en Ismael Valdés Vergara Nro. 452 Depto. 601, Comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, escritora e investigadora de arte, folclor y juegos tradicionales, que conserva y preserva la obra de esta importante autora chilena, en donde acredita y suscribe que autoriza a la Editorial Orillera SpA, ya individualizada, para publicarlo en coedición y conjunto con Ediciones de la Biblioteca Nacional, de la Biblioteca Nacional de Chile.

El presente convenio de Coedición consistirá en la elaboración en conjunto, de la edición e impresión de “la Obra” llamada ¿Quién Soy?, de Pepita Turina, junto a su versión virtual, en los términos que se señalaran en las cláusulas precedentes.

#### **SEGUNDO: PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.**

**En primer lugar; “La Biblioteca”** se hará cargo del proceso de edición de la Obra, es decir del montaje, diagramación y correcciones del texto original, no implicando en dicha gestión, algún gasto o desembolso económico.

**En segundo lugar, “la Editorial”** se hará cargo de la impresión y distribución de La Obra.

“La Editorial” queda en libertad de manera expresa de incorporar a otro coeditor si lo considera necesario, el cual tendrá directa relación con él, sin involucrar a “la Biblioteca” en las obligaciones y derechos que de aquella relación contractual emanen. En el caso eventual de producirse la incorporación de un tercero, esto no irrogará otros gastos anexos, los cuales no se modificarán, en caso alguno las condiciones que suscriben las partes en el presente convenio.

#### **TERCERO: IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

La impresión total de la “Obra”; **serán de 500 ejemplares**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 250 de ellos serán para “la Editorial”, y;
- b) 250 para “la Biblioteca”.

Cada una de las partes podrá hacer uso de sus ejemplares de acuerdo a los criterios que estimen convenientes. Por otra parte, cualquiera de los coeditores podrá reimprimir la Obra, a su costo, y siempre mencionando que se trata de una reimpresión o de una segunda edición según sea el caso.

Una vez transcurridos cinco años del presente convenio, la Biblioteca Nacional pondrá una versión PDF del libro en su página web y en el portal Biblioteca Nacional Digital para su descarga gratuita.

#### **CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.**

La coedición de la Obra se realizará según las siguientes especificaciones técnicas:

Tamaño: 14x22cm (cerrado)

Tapas en cartulina R/B de 250 grs, impresas a 2/0, más solapas de 13cm. Interior en papel bond ahuesado de 80 grs., 56 páginas impresas a 1/1 (negro) Impresión: offset

Encuadernación: costura hilo + hotmelt

Terminaciones: polilaminado en tiro Tiraje:

500 ejemplares

#### **QUINTO: LOGOS**

La presente coedición de Las Obras deberá ser publicada con el logo de Ediciones Biblioteca Nacional, el de la Biblioteca Nacional y de **EDITORIAL ORILLERA SpA.-**

#### **SEXTO: MODALIDADES DE PAGO.**

“**La Biblioteca**” se encargará de las tareas de edición, producción y corrección del texto original sin incurrir en gasto alguno para el servicio. En tanto “**la Editorial**” pagará directamente, en los términos que estime conveniente, el servicio de impresión, haciendo posterior entrega a la **Biblioteca** del número de ejemplares indicado en la cláusula tercera del presente convenio.

Junto con lo anterior, “**La Editorial**” asumirá el costo total involucrado en la logística y distribución de La Obra en las librerías que considere pertinentes; a nivel nacional ya sea en otras cadenas de librerías o librerías individuales, por lo cual “**la Biblioteca**”, en este punto, no tendrá ningún vínculo ni injerencia.

#### **SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriera, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

#### **OCTAVO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **María Soledad Abarca de la Fuente**, para actuar en representación de la **Biblioteca Nacional y del Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural** se determina y establece en virtud de la Resolución Exenta N°894 del 4 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de don **Luciano Leal Hernández**, para representar a **la Editorial Orillera SpA**, consta en Estatutos de constitución de la Empresa de fecha 23 de mayo del 2024. Los documentos antes individualizados no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes. –

#### **DÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, los cuales de distribuirán

de la siguiente manera; quedando dos (2) en poder de “la Editorial” y dos (2) en poder de “la Biblioteca”.

**FIRMARON: MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE, DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL CHILE Y LUCIANO HUMBERTO LEAL HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL ORILLERA SPA.**

**2.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE  
DIRECTORA  
BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE**



DMF/NSP/THE/agc

Distribución:

- 1c.: - División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- 2c.: - Unidad de Ediciones de la Biblioteca Nacional
- 3c.: - Archivo Dirección Biblioteca Nacional